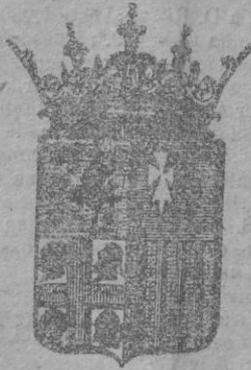


PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO ... 12 ... 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 28.
 Las de fuera podrán hacerse ramificando el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa enjertos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 4 septiembre 1918.)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de agosto por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS Y AÑOS	Días.	PESETAS
Castejón de Valdejasa (1884-85)	17	78'51
Castejón de Valdejasa (1885-86).....	17	371'74
Lobera de Onsella (1885-86)	22	34'49
Lues'a (1889-90)	17	1.182'02
Luesia (1890-91).....	17	63'98
Quinto (1891-92).....	19	998'75
La Almolida (1891-92).....	19	396'76
Velilla de Ebro (1892-93).....	21	374
Chiprana (1904).....	20	207'52
Uncastillo (1911).....	27	1.470
La Almolida (1914).....	19	2.223'50
Uncastillo (1914)	27	530
TOTAL.....		7.930'67

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 31 de agosto de 1918. — El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Feliciano Leza Almu, vecino de Alagón, una solicitud que ha presentado en 24 de agosto último, pidiendo la concesión de cuatro pertenencias para una mina de Sal gemma con el nombre de «Mercedes», núm. 1.471, sita en el término de Remolinos y Torres de Berrellén, paraje llamado Barranco del Cantal.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª de la «Demasia a Lucía», núm. 96, que está próxima a la boca de una galería que sirvió para la «Sancho Abarca». Desde este punto y en dirección sur magnético 23° 42' al este se medirán 400 metros, intestando con la «Demasia a Lucía», colocando la 1.ª estaca; desde la 1.ª a 2.ª 100 metros al oeste 23° 42' sur; desde la 2.ª a la 3.ª, 400 metros al norte 23° 42' oeste y de la 3.ª al punto de partida, se medirán 100 metros al este 23° 42' norte, rodeando así las cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1918.—Angel Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino, del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil

de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy, a D. Ricardo Nieves, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en 24 de agosto último pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de hierro con el nombre de «Santiago», número 1.472, sita en el término de Calatayud, paraje llamado «La Sierra» en la dehesa de este nombre.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. E. del corral de Juan Gil que está situado en el extremo este del pueblo de Huérmeda y al pie de la Sierra; corral ampliado por excavaciones hechas en la roca. Desde él se medirán al noroeste verdadero 200 metros colocando la 1.ª estaca; desde ésta al noreste 400 metros y 2.ª; desde ésta al este sur, 400 metros y 3.ª; desde ésta al suroeste 500 metros y 4.ª; desde ésta al noroeste, 400 metros y 5.ª, y desde ésta se tomarán 100 metros al noroeste para cerrar el polígono en la 1.ª estaca. Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas para la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1918.—Angel Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Feliciano Leza Almu, vecino de Alagón, una solicitud que ha presentado en 24 de agosto último pidiendo la concesión de cuatro pertenencias para una mina de Salgemma, con el nombre de «Silvina» núm. 1.470 sita en el término de Remolinos, paraje llamado Monte común del Cantal.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Perla» núm. 150 y desde él se medirán 90 metros al norte magnético 23° 42' oeste y se pondrá la 1.ª estaca; instando con la referida mina «Perla», de 1.ª a 2.ª, al este 23° 42', norte 400 metros; de 2.ª a 3.ª al sur 23° 42' este 100 metros; de 3.ª a 4.ª al oeste 23° 42' sur 400 metros y de 4.ª al punto de partida se mediran 10 metros en dirección norte 23° 42' oeste para llegar al punto de partida, rodeando las cuatro pertenencias solicitadas, que instarán con las minas «La Perla», entre las estacas P. y l de «Lucía» y su «Demasia» entre las estacas 3 y 4.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1918.—Angel Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Javier Bórdin y Prats, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 28 de agosto último pidiendo la concesión de quinientas cuarenta pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Virgen de la Asunción y San Luis» número 1.473, sita en el término de Moneva, paraje llamado La Tomillosa.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una calicata abierta en el sitio «La Tomillosa» propiedad del común de vecinos de Moneva, que forma un ribazo comprendido entre dos fincas de labor, la situada al norte propiedad de Roque Domingo y la situada al sur de Dolores Artal o de su hijo Francisco Paracuellos; desde este punto se medirán en dirección norte verdadero 200 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta al este 2.000 metros, y 2.ª; desde ésta al sur 2.000 metros, y 3.ª; desde ésta al oeste 1.500 metros, y 4.ª; desde ésta al norte 500 metros, y 5.ª; desde ésta al oeste 2.000 metros, y 6.ª, desde ésta al norte 900 metros, y 7.ª; desde ésta

al este 1.000 metros, y 8.ª, desde ésta al norte 600 metros y 9.ª; y desde ésta en dirección este se tomarán 500 metros, para llegar a la 1.ª estaca. Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas para la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1918.—Angel Jimeno.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

La matrícula de enseñanza oficial para el curso de 1918 a 1919, se efectuará en esta Escuela de Veterinaria del 15 al 30 del mes actual.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1918.—El Secretario, Pedro Moyano.—V.º B.º—El Subdirector, Demetrio Galán.

SECCION SEXTA

Badules.

Se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por quince días, a los efectos reglamentarios el presupuesto municipal extraordinario para el corriente año de 1918.

Badules, 4 de septiembre de 1918.—El Alcalde ejerciente, Antonio López.—Régulo López, Secretario.

Caspe.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de junio.

Sesión ordinaria del día 1.º de junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que por la Alcaldía se disponga lo necesario para dotar de uniformes de verano al personal de vigilancia, guardas y porteros.

Solicitar del Sr. Ministro de Hacienda, desaparezca el descuento que sufren los sueldos de los empleados municipales.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de obras en el Cementerio y venta del edificio de la barca.

Rectificar el acuerdo de diez y nueve de marzo último, en el sentido de que se prescindiera de las formalidades de subasta para la venta del corbetizo de la barca.

Quedar enterada la Corporación de haberse aplazado la asamblea de Teruel y que la Comisión nombrada esté dispuesta para ir sin más aviso, cuando reciba el de la fecha en que ha de celebrarse.

Aprobación de varias facturas.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

La Presidencia expuso como cuestión previa, su opinión de que siendo ocho los Concejales presentes, constituían mayoría, por cuanto el Ayuntamiento se compone de catorce, por estar D. Emilio Tapia y don Manuel Cirac pendientes del fallo fiscal que recaiga en el expediente de incapacidad seguido contra los mismos, acordándose considerar el número de ocho Concejales mayoría, a los efectos de celebrar sesión, y que los acuerdos que en esta sesión se adopten queden pendientes de ejecución hasta recibir contestación a la consulta que se haga sobre el caso.

Quedar enterada del resultado satisfactorio en que se encuentra la enseñanza de la Escuela municipal de la Herradura, según se ha demostrado en los exámenes recientemente celebrados, acordándose dar las gracias al Profesor en oficio laudatorio.

Aplicar de oficio a cuantos lo soliciten los benefi-

cios de la Ley de amnistía y de la regla primera de la Real Orden de 31 de mayo último.

Celebrar segunda subasta para la construcción de nichos y venta del edificio de la barca, modificando el pliego de la de nichos en forma que se anule la condición séptima.

Conceder a D. Santiago Burguete el nicho que solicita y a D. José Catalán el terreno que expresa su instancia, mediante el pago de 120 pesetas.

Sesión en segunda convocatoria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Elevar a definitiva la adjudicación de la subasta para la construcción de nichos a favor de D. Santiago Albareda.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el traslado del Padre Guardián de la Comunidad de Franciscanos residente en esta ciudad.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta anterior.

La Presidencia dió cuenta de que por Real Orden comunicada con fecha 19 del actual, se ha resuelto el expediente de los Concejales D. Enrique Tapia y don Manuel Cirac declarando su capacidad para este cargo, del que se han posesionado en este acto, cambiándose con este motivo frases de salutación y bienvenida entre los demás señores Concejales y los interesados, acordándose conste en acta la satisfacción de la Corporación por el justo fallo recaído en el expediente.

Quedó enterada del fallecimiento en Zaragoza del Concejal de este Ayuntamiento D. Mariano Miravete Samper, acordándose conste en acta el sentimiento de la Corporación, y que en nombre de la misma, la presidencia dé el pésame a la señora viuda y familia.

Dar validez a los acuerdos tomados en la sesión del día ocho del mes actual con los ocho Concejales asistentes.

Quedó enterada del resultado de la Asamblea convocada por el Sr. Gobernador sobre ratificación del compromiso adquirido por la Comisión para la entrega de cierta cantidad de trigo de la cosecha próxima, cubiertas las atenciones de consumo y cultivo.

Nombrando comisionados para los efectos de la circular de la Comisaría general de Abastecimientos a los Sres. D. Nicolás Guáu D. Manuel Geric y D. Emilio Tapia y Secretario al Oficial de Secretaría D. Domingo Rivera, quienes con arreglo a las disposiciones sobre la materia formarán la estadística de producción de cereales, solicitando del Gobierno civil el material y el correspondiente permiso para que las declaraciones juradas puedan presentarse semanalmente.

Quedar enterada la Corporación del informe del relojero D. José Baena sobre el estado del reloj de la Casa Consistorial.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de la Compañía M. Z. A. solicitando terrenos para construcción de unas balsas de decantación para agua.

Comunicar al Jefe de línea de la Guardia civil no estar dispuesto el Ayuntamiento al abono de 700 pesetas de aumento de alquiler de la casa cuartel y que quede el asunto para su estudio.

Aprobación de varias cuentas.

Conceder a D. Carlos Guáu el traslado de restos en el Cementerio según tiene solicitado.

Conceder el terreno solicitado en el mismo lugar a D. José Catalán y D. Virgilio Serrano.

Autorizar a D. Ignacio Pérez para la ejecución de obras en una casa de su propiedad y a D. Manuel Hernández para el funcionamiento de una fábrica.

Ejecutar el acuerdo sobre petición de personal auxiliar para la Administración de Correos, y solicitar otro local para esta oficina por no reunir condiciones el que actualmente ocupa.

Ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal D. Santiago González y que se dé el pésame a la familia en oficio que pasará la Alcaldía.

Aceptar la proposición de D. José Baena para el arreglo del reloj de la Casa Consistorial en la cantidad de 750 pesetas.

Publicar en una hoja las instrucciones para llevar a efecto la estadística de cereales.

Que una vez ultimado el repartimiento general se exponga al público a los efectos de reclamación.

Que se informe la Alcaldía sobre si es cierta la aparición, en este término, de la langosta, para, en caso afirmativo, obrar en su consecuencia.

Celebrar segunda y tercera subastas para la venta del edificio que fué casa del barquero, y de resultar desiertas, gestione la Alcaldía la venta directa.

Aprobar el pago de las cuentas siguientes: 50 pesetas a D. José Baena por gastos de visita al reloj de la Casa Consistorial; 524'80 pesetas a D. Tomás Blasco por material de oficina, 50 pesetas a la casa Hantond por arreglo de la máquina de escribir y 9 pesetas al Centro de Administración de Barcelona por impresos.

Adherirse a la Mancomunidad de Municipios y que se comuniquen así al Sr. Presidente del Consejo permanente.

Conceder licencia hasta 31 de octubre próximo al Concejal D. Luis Rais.

Que la Comisión de Fomento dé la inversión que crea más acertada a las dos mil pesetas consignadas para fuentes.

Publicar un bando recordando al vecindario el cumplimiento de la Ley del descanso dominical.

Recabar de la Sociedad Electra la sustitución de algunos postes por otros metálicos.

Caspe a 2 de agosto de 1918.—El Alcalde, Fulgencio Cirac.

Longás.

Aprobadas las cuentas municipales de los ejercicios 1912, 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, y previo informe del Sr. Regidor Síndico, quedan expuestas al público, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones creyesen oportunas, a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Longás, 31 de agosto de 1918.—El Alcalde, Manuel Llanas.

Santa Eulalia de Gállego.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1919, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Santa Eulalia de Gállego, a 3 de septiembre, de 1918.—El Alcalde, José Lafuente.

Santa Cruz de Moncayo.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1919, estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha.

Santa Cruz de Moncayo, 30 de agosto de 1918.—El Alcalde, Miguel Berges.

Torrehermosa.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio y año próximo de 1919, queda expuesto al público por tiempo de quince días en la secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de la ley Municipal vigente.

Torrehermosa, 4 de septiembre de 1918.—El Alcalde ejerciente, Pascual Gutiérrez.—El Secretario, José Aparicio.

Sádaba.

El expediente en solicitud de autorización para la creación de arbitrios extraordinarios, acordado por este Ayuntamiento y Junta de Asociados, sobre especies no taxadas en la general de consumos, al efecto de enjugar el déficit que existe en el presupuesto ordinario formado para el

año 1919, ascendente a 7.690 pesetas con 86 céntimos, a base de la tarifa adjunta, se hallará de manifiesto en la Alcaldía, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos por la Real orden circular de 3 de agosto de 1878 y la de 27 de mayo de 1887.

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2'50	1'00	338.800	3.388'00
Leña.....	100	3'00	0'50	860.572	4.302'86
TOTAL.....					7.690'86

Sádaba, 29 de agosto de 1918.—El Alcalde ejerciente, Angel Casamayor.

D. Angel Casamayor Casamayor, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Sádaba;

Por el presente edicto hago saber: Que el día 19 de septiembre próximo y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la licitación en pública subasta para el arrendamiento de los pastos del monte de Bardena Baja, de esta villa, número 216 del Catálogo, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito forestal y al de económicas dictado por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos prevenidos.

Sádaba, 29 de agosto de 1918.—El Alcalde ejerciente, Angel Casamayor.

Tauste.

Según anuncio de rectificación de la Jefatura de este Distrito forestal, inserto en el BOLETIN OFICIAL de fecha 30 de agosto, la subasta de pastos del monte denominado «Alto», de este término municipal, que estaba anunciada a las nueve horas del día 18 de septiembre, se celebrará el mismo día 18, a las diez horas.

Tauste, 1 de septiembre de 1918.—El Alcalde, Ignacio Adiego.

Trasmoz.

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1919, permanecerá expuesto al público, por tiempo de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Trasmoz, 31 de agosto de 1918.—El Alcalde, José Bernia.

Villar de los Navarros.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año 1919, se hallará expuesto al público en la secretaría de la Corporación, por término de quince días, durante las horas de oficina, a los efectos legales.

Villar de los Navarros, 30 de agosto de 1918.—El Alcalde, Joaquín Miguel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Félix Pastor Torres, Comandante del regimiento de infantería Infante, núm. 5 y Juez instructor del mismo;

Hace saber por el presente edicto, que se halla tramitando expediente de excepción a favor del soldado Clemente Maicas Muñoz, como comprendido en el caso 10.º del art. 89 de la vigente Ley de Reclutamiento y en el 93 de la misma; para que todos aquellos individuos que pertenecientes al reemplazo de 1917 por las secciones de esta localidad, deseen exponer alguna prueba en contra de la excepción alegada, puedan hacerlo compareciendo en este Juzgado en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este escrito.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1918.—El Comandante Juez instructor, Félix Pastor.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez del indicado distrito por providencia de este día dictada en ejecutoria de causa núm. 305 de 1912 sobre estafa contra José Guallar Obón, por medio de la presente se hace saber al mismo, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de la sección 2.ª de la Audiencia de esta ciudad, fecha 17 de octubre último, se ha declarado remitida la condena que se le impuso en la expresada causa.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1918.—El Secretario, Manuel Serrano.

Daroca.

D. Vicente Recuero Clemente, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Fermín Claudio N. Martín, en causa que se le siguió por este Juzgado sobre homicidio, he dispuesto por providencia de este día, sacar a pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que se embargaron al condenado y son los que se describen en el número ciento treinta y ocho del BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día doce de junio del corriente año.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, bajo las solemnidades y trámites legales, debiendo advertirse que no existen títulos de propiedad ni se suplirá la falta de ellos, y que no se aprobará el remate a favor del postor que no ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor.

Daroca, cuatro de septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Vicente Recuero.—El Secretario judicial, P. H., Miguel Linares.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Pedro Montegudo García en causa contra el mismo y otro seguida en este Juzgado, bajo el número 28 del año 1917 sobre homicidio, se sacan a la venta en tercera y última subasta sin sujeción a tipo, los bienes embargados al referido penado Pedro Montegudo García, reseñados en el edicto de este Juzgado de fecha tres de julio último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento sesenta correspondiente al día ocho del mismo mes.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once de la mañana, en cuyo acto se rematarán los bienes en favor del más ventajoso postor, haciéndose las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el punto destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Que si las posturas que se hiciesen no llegasen a cubrir las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta se cumplirá con lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.ª Que dichos bienes se hallan gravados con las cargas que se expresan en la certificación del Sr. Registrador de la propiedad de este partido oportada a los autos.

4.ª Que la venta se anuncia sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de dichos bienes.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Carlos Pérez Acebal.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

Imprenta del Hospicio.